



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

No. GS-2025-_____ / ASUIN- -OFJUZ23

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2025.

Señor auxiliar de policía (actualmente licenciado)
LAURA XIMENA PÁEZ ESCOBAR
C.C. 1.014.479.050
Teléfono: 3143794395-3138017468
Dirección: Calle 71 A Bis Sur No. 87 C -64
Ciudad.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0436 del 20 de octubre de 2025.
Fecha del Acto Administrativo:	20 de octubre de 2025.
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional –Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES Inspector General (E)
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa
ADVERTENCIA Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.	

Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Patrullero **ORLANDO ALEXIS VENEGAS BERMÚDEZ**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofiuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 4 3 6 DEL 2 0 OCT 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una auxiliar de policía licenciada"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0065 del 01 de agosto de 2024, a la señorita **auxiliar de policía LAURA XIMENA PÁEZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.014.479.050, fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintitrés. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 25 de marzo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria "EE-MESA5-2024-537" (sic), se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, a la señorita **auxiliar de policía (L) LAURA XIMENA PÁEZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.014.479.050.

Que según constancia de fecha 14 de abril de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintitrés, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 03 de octubre de 2025, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23 (E), resolvió corregir artículo primero del fallo de primera instancia de fecha 25 de marzo de 2025, en el sentido de precisar el número de proceso corresponde a **EE-MESA5-2024-357**, y no como quedó allí registrado.

Que por estar licenciada del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el inspector general de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, impuesta a la señorita **auxiliar de policía (L) LAURA XIMENA PÁEZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.014.479.050. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 0 4 3 6

DEL 2 0 OCT 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADA"

ARTÍCULO 3. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

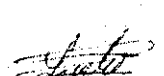
ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

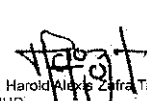
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 2 0 OCT 2025


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General (E)


Elaboró: PP. Yulieniz Maria Zabala Ordoñez.
INGER-ASJUD


Revisó: J. Ferner Yovany Hurtado Montaña
INGER-ASJUD


Revisó: MY. Haroldo Alvaro Zúñiga Trislancho.
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 16-10-2025
UBICACIÓN RED: Y.12025/01 ACTOS ADMINISTRATIVOS/03 AUXILIAR E
RADICADO GEPOL: GS-2025-603086-MEBOG

Calle 17 Nro. 65B – 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA